

RESOLUCION N° **0104** DE 2015

Por medio del cual se declaran administrativamente como hábiles los días 25 de abril y 1° de Mayo de 2015, para la Secretaría Administrativa Municipal.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

en uso de sus facultades constitucionales y legales , en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Carta Política y el artículo 29 de la Ley el 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Señor Alcalde Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
3. Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 señala que "El jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado en tiempo con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
4. Que el artículo 1551 de 2012 en su artículo 29 literal d) señala que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones:

"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
5. Que en aras de agilizar el proceso de gestión documental y archivo de la administración municipal se hace necesario declarar administrativamente como hábiles los días 25 de abril y 1° de Mayo de 2015, para la Secretaría Administrativa Municipal.
6. Los funcionarios que requiera la Secretaría Administrativa, para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas, tendrán derecho a días compensatorios, conforme a lo establecido por la Ley.

21

0104

En mérito de lo expuesto,

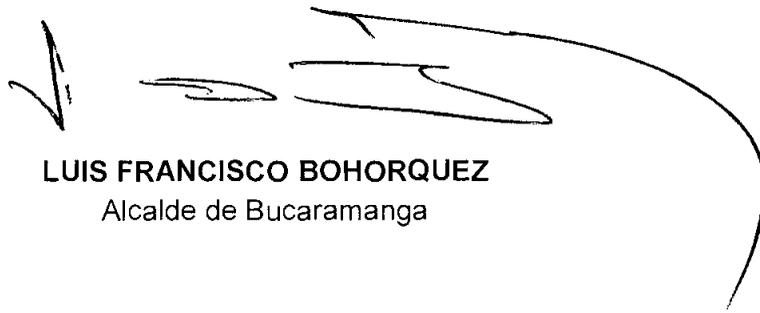
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar administrativamente como hábiles los días 25 de abril y 1° de Mayo de 2015, para la Secretaría Administrativa Municipal, con el fin de agilizar el proceso de gestión documental y archivo de la Entidad Territorial.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a **24 ABR 2015**



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

P/ Carmen Cecilia Simijaca Agudelo - Secretaria Jurídica.

